

BERGÉ
y Compañía

CÓDIGO ÉTICO





El objetivo que nos mueve

Nuestros valores

Nuestro **CÓDIGO ÉTICO**

“Nuestra reputación genera confianza y nos hace creíbles”

Bergé y Compañía

BERGÉ
y Compañía





CÓDIGO ÉTICO

Mensaje del presidente del Comité de Cumplimiento	4
A. OBJETIVO Y VALORES QUE NOS DEFINEN	5
B. NUESTRO CÓDIGO ÉTICO	6
C. NUESTROS COMPROMISOS	10
1. CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY	11
2. CON NUESTROS PROFESIONALES	16
3. CON PROVEEDORES, CLIENTES Y TERCEROS	19
4. CON LA ÉTICA Y LA PROFESIONALIDAD	21
5. CON LA INFORMACIÓN	23
6. CON LA SOSTENIBILIDAD	25

Mensaje del Presidente del Comité de Cumplimiento

Las decisiones que toman nuestros profesionales deben de estar en línea con los objetivos y valores de la Compañía.

Por ello, este Código Ético establece los estándares sobre cómo en Bergé y Compañía nos relacionamos con nuestros compañeros, proveedores, clientes, autoridades y otras partes interesadas.

Además, a través de los compromisos que desgranamos en este código, manifestamos a los terceros que se relacionan con Bergé y Compañía, lo que pueden esperar de nosotros.

En Bergé y Compañía creemos firmemente que todos nuestros profesionales, actúan en base a la ley. Pero yendo más allá, nuestro Código Ético contienen las directrices a seguir en base a nuestros valores, objetivos y todos nuestros compromisos.

A lo largo del documento se establecen los requisitos mínimos que esperamos sigan todos nuestros profesionales, incluso si la legislación local establece estándares inferiores.

El código Ético no incluye todas las posibles situaciones a las que nos podemos enfrentar. Por ello te pedimos, que además de aplicar los principios descritos en este Código, utilices tu buen juicio y sentido común a la hora de tomar tus decisiones diarias.

Lee el código en detalle y consúltalo como guía antes de tomar decisiones. Si tuvieras alguna duda sobre cómo aplicar nuestros estándares en una determinada situación, consulta siempre con tu responsable o con el Comité de Cumplimiento.

Si algo no te parece correcto, informa a través del Canal de denuncias, te garantizamos que es confidencial y que no existirán represalias, y con tu actitud estarás colaborando a...

Hacer bien las cosas.



Salvador Bautista Enciso

A. OBJETIVO Y VALORES QUE NOS DEFINEN

BERGÉ

y Compañía

“Crear valor a través del emprendimiento”

NUESTROS VALORES

VALOR DE LA PALABRA

Respetamos la palabra dada, los acuerdos alcanzados y la ética en los negocios con el mercado, clientes, socios y profesionales (empleados).

EL COMPROMISO

Nos comprometemos con el desarrollo del negocio como referente de las instituciones, organizaciones y asociaciones en las que actuamos y desarrollamos nuestra actividad.

TRABAJO EN EQUIPO

Fomentamos la transversalidad y el trabajo en equipo entre nuestros profesionales, favoreciendo el desarrollo de nuestra gente.

LA INICIATIVA

Somos inconformistas con los estándares alcanzados, apoyándonos en la tecnología buscamos la mejora continua en nuestros procesos y formas de hacer.



CÓDIGO ÉTICO

A. NUESTRO CÓDIGO ÉTICO

PILARES DE NUESTRO CÓDIGO

Legalidad, ética y emprendimiento

En Bergé y Compañía nos comprometemos con una cultura empresarial en la que el respeto por la legalidad vigente y la ética en los negocios sean los pilares que guíen nuestra forma de hacer negocios, apostando siempre por la creación de valor a través del emprendimiento.



ORIENTACIÓN

Defensa de los derechos humanos y lucha contra la corrupción

Nuestro Código se sustenta en:

Las convenciones internacionalmente aceptadas sobre la defensa de los Derechos Humanos, en particular en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, el respeto a las personas y el fomento de la diversidad.

La lucha contra la corrupción es uno de los elementos centrales que define los principios de nuestra compañía. En ese sentido estamos comprometidos con la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (UNCAC).

Estamos comprometidos con la revisión y actualización periódica del Código Ético para garantizar formalmente que, nuestros objetivos y valores están siempre alineados con las operaciones que realizamos.



¿POR QUÉ TENER UN CÓDIGO?

El Código Ético tiene el propósito de establecer las normas y conductas de Bergé y Compañía para que seamos conscientes de los valores y comportamientos que debemos seguir.

Algunas de las conductas reflejadas están más enfocadas en el compromiso de Bergé y Compañía con sus profesionales y otras, en el compromiso que tiene Bergé y Compañía con otras áreas como terceros (principalmente con proveedores y clientes), cumplimiento de la legalidad, con la ética y la profesionalidad, con la información o la sostenibilidad.

Desde Bergé y Compañía buscamos crear un marco de referencia para la toma de decisiones éticas y responsables, así como establecer unas expectativas claras sobre cómo se espera que sus profesionales y directivos actúen.



B. NUESTRO CÓDIGO ÉTICO

¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

A todos los profesionales de Bergé y Compañía*, con independencia de la ubicación geográfica, jerárquica o funcional, y modalidad contractual.

Nos comprometemos a que el documento llegue a la totalidad de sus profesionales y será objeto de formación y sensibilización.

En nuestras relaciones comerciales lo daremos a conocer a nuestros clientes y proveedores

*Todo lo detallado en este código Ético aplicará también a la sociedad de **Castillo de Cuzcurrita S.L.**



¿CUÁLES SON MIS RESPONSABILIDADES?

Entender y cumplir los principios del Código Ético es una responsabilidad de todas las personas que integramos Bergé y Compañía. Sus disposiciones forman parte integrante de nuestro contrato de trabajo. Debemos:



Cumplir y contribuir a su cumplimiento.



Solicitar consejo y pedir asesoramiento en caso de duda a nuestro responsable o al **Comité de Cumplimiento de Bergé y Compañía.**



Informar de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en el Código .

Si eres una persona que **diriges o supervisas equipos, liderarás con tu ejemplo,** y te asegurarás de que las personas que están bajo tu responsabilidad comprenden los requerimientos del Código de Ético y cuentan con los recursos necesarios para poder cumplirlos.

¿QUÉ PASA SI INCUMPLO EL CÓDIGO?

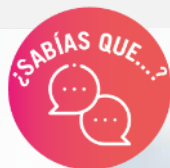
En **Bergé y Compañía** verificaremos el cumplimiento del Código, y sancionaremos sus incumplimientos con arreglo a la normativa laboral vigente, **sin perjuicio de las demás consecuencias jurídicas de otra índole que se deriven de los mismos.**

APROBACIÓN

El presente **Código** ha sido aprobado por el **Consejo de Administración de Bergé y Compañía** el 27 de septiembre de 2023.

B. NUESTRO CÓDIGO ÉTICO

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO



Desde 2011, en Bergé y Compañía, contamos con un **Comité de Cumplimiento**.

Este Comité, es un órgano colegiado de carácter interno y permanente, vinculado al Consejo de Administración de **BERGÉ Y COMPAÑÍA, S.A.**, responsable de velar de forma proactiva por el funcionamiento eficaz del sistema de gestión del cumplimiento de Bergé y Compañía para lo que tiene atribuidas amplias competencias e independencia de actuación.

Es responsable de la redacción y difusión **del Código Ético...** y referente como fuente de consulta ante cualquier duda que pueda surgirte en materia de Cumplimiento.

Puedes contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico.



comite.cumplimiento@bergeycia.es

CANAL DE DENUNCIAS

¡CUÉNTANOS!



En Bergé y Compañía agradecemos que cualquier persona nos plantee sus preguntas y preocupaciones. Si en algún momento tienes alguna sospecha de una posible infracción debes decirlo.

Para ello tienes a tu disposición un canal de denuncias en el que podrás informar de forma identificada o anónima, pero siempre de manera confidencial y sin temor a represalias... Siempre protegeremos la integridad del informante



<https://bergeycia.integrityline.com/>



Para información sobre la **Política del canal de denuncias** puedes consultar al **Comité de Cumplimiento**: comite.cumplimiento@bergeycia.es

C. NUESTROS COMPROMISOS

1

Con el
CUMPLIMIENTO DE LA LEY



2

Con NUESTROS
PROFESIONALES



3

Con
CLIENTES, PROVEEDORES Y TERCEROS



4

Con la
ÉTICA Y LA PROFESIONALIDAD



5

Con la
INFORMACIÓN



6

Con la
SOSTENIBILIDAD



1 Con el **CUMPLIMIENTO DE** **LA LEY**



★ **Bergé y Compañía y sus profesionales nos comprometemos a cumplir toda ley o reglamentación aplicable a las actividades de la compañía, en la que trabajamos.**

1.1 El soborno y la corrupción	12
1.2 Gratificaciones	13
1.3 Contribuciones políticas, donativos y patrocinios	13
1.4 Los conflictos de interés	14
1.5 La competencia y la legalidad comercial	15
1.6 El blanqueo de capitales	15

1 Compromiso con el CUMPLIMIENTO DE LA LEY

1.1 EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

En **Bergé y Compañía** hacemos que nuestras actividades descansen en los **principios de la legalidad y de lucha contra la corrupción** en todas sus formas y, en particular, **somos contrarios a cualquier práctica que pueda ser considerada como irregular** en el desarrollo de nuestras relaciones con clientes, proveedores, competidores o autoridades.



¿QUÉ SON PAGOS DE FACILITACIÓN?

Son aquellos pagos de importe relativamente bajo, hechos a funcionarios públicos (en sentido amplio), con el fin de asegurar o agilizar un trámite o acción necesaria (e.j. tramitación de una licencia o permiso...).



RECUERDA:

Los pagos de facilitación no son aceptables, aunque se efectúen para lograr un comportamiento al cual tenga derecho la entidad.



Para información sobre la **Política Anticorrupción** puedes consultar al **Comité de Cumplimiento**: comite.cumplimiento@bergeycia.es

COMENTARIOS QUE PUEDEN SER PELIGROSOS

“Los negocios siempre se han hecho así”

“No hace falta aprobar este pago”

“Es un regalo, ¿Cómo no lo vamos a aceptar?”

SITUACIONES A ANALIZAR



Regalos



Promesas



Viajes



Contribuciones

ALERTA A ESTOS COMPORTAMIENTOS



- **Falta de transparencia y trazabilidad** en las transacciones o gastos.
- Realizar **pagos en efectivo**.
- **Solicitud de comisiones / provisiones** de un importe elevado en comparación con las prácticas del mercado.
- Realizar un **pago a un tercero por fuera del marco contractual**.
- **Realizar una donación** a cualquier organización o institución **a cambio de un beneficio**.
- **Aceptar cualquier gratificación que afecte a tu objetividad** (ya sea un viaje, dinero, promesas o cualquier otro tipo de liberalidades).

¿QUÉ SIGNIFICA PARA NUESTROS PROFESIONALES?



- **No está permitida la promesa, ofrecimiento, entrega, autorización, así como la solicitud de ventaja indebida, económica o de otro tipo, favor personal o similar**, ya sea de forma directa o a través de intermediarios, **a fin de obtener o conseguir un negocio, influir en la toma de decisiones de un tercero, u obtener cualquier otra ventaja de parte de un tercero**, ya sea público o privado.
- **Tampoco podrás aceptar dicha ventaja** a cambio de un trato preferencial por parte de un tercero.

1 Compromiso con el CUMPLIMIENTO DE LA LEY



1.2 GRATIFICACIONES



En Bergé y Compañía, nuestros profesionales, no pueden participar en intercambios de gratificaciones (regalos, invitaciones a comidas o eventos, efectivo, favores, etc.) con un tercero que supongan la obtención de un beneficio o ventaja indebidos o no justificados para la Compañía o el tercero.

Escuchamos a nuestros clientes y a nuestros proveedores. Sin embargo, somos contrarios al **intercambio de gratificaciones que puedan ser contrarias a la ley o a nuestra normativa interna.**



RECUERDA:

Tener especial cuidado con los regalos/atenciones a los empleados públicos. Estarán permitidos los gestos de cortesía que puedan considerarse razonables atendiendo a los usos y costumbres sociales y siempre que estén amparados por la legislación aplicable.



1.3 CONTRIBUCIONES POLÍTICAS, DONATIVOS Y PATROCINIOS



En Bergé y Compañía desarrollamos nuestro modelo de negocio **sin interferir políticamente en aquellas comunidades en donde desarrollamos nuestras actividades.**

Nuestros **donativos y patrocinios**, los realizamos de forma **transparente y sin la intención** de obtener ningún tipo de ventaja comercial o de cualquier tipo.



¿QUÉ SIGNIFICA PARA NUESTROS PROFESIONALES?

PODRÁS...

- Aceptar u ofrecer gratificaciones (atenciones o regalos de cortesía o de valor simbólico...), si no vulneran los principios de conducta ética y transparencia adoptados por Bergé y Compañía y si están permitidos según la legislación vigente y la normativa interna de cada país.
- Realizar donaciones siendo transparentes, indicando la razón, propósito, y documentadas.
- Contratar patrocinios siendo transparentes y no esperando de ellos ventaja comercial o de cualquier otro tipo.

NO PODRÁS...

- Ofrecer, conceder o solicitar gratificaciones (regalos, invitaciones...) de una persona con el objetivo de influir en su independencia en la toma de decisión.
- Intercambiar dinero en efectivo o tarjetas regalo.
- Realizar gratificaciones profesionalmente no apropiados.
- Realizar contribuciones políticas.

SITUACIONES PELIGROSAS



Cualquier intercambio de gratificaciones de gran valor que pueda:

- Presionar al destinatario a devolver el agasajo mediante un favor que beneficie al donante.
- Hacer sentir al destinatario en deuda con el empleado/ Compañía.
- Crear una situación de conflicto de interés o la percepción del mismo.

- Dar o recibir cualquier gratificación no apropiado incidiendo especialmente en obsequios en **efectivo** o en **tarjetas regalo**.

- Entregar o recibir cualquier gratificación cuando esté cerca una renovación de cualquier contrato o cierre de uno.

Ante cualquier duda, contacta con el Comité de Cumplimiento.

1 Compromiso con el CUMPLIMIENTO DE LA LEY



1.4 LOS CONFLICTOS DE INTERÉS



En **Bergé y Compañía** tenemos el propósito de evitar los conflictos de interés.

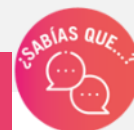
A continuación, te detallamos alguna de nuestras actitudes ante potenciales conflictos de interés:

En la contratación de personas vinculadas familiarmente a profesionales de Bergé y Compañía vigilamos el cumplimiento del protocolo de selección bajo el principio de “si existe la necesidad y a igualdad de méritos”.

En la contratación de terceros consideramos en todo momento los intereses de **Bergé y Compañía** por encima de los intereses propios o de terceros, y evitamos participar en procesos de contratación y tomas de decisiones que afecten a personas físicas o jurídicas con las que tengamos una relación y que puedan generar un Conflicto de Interés.

En el ejercicio de otras actividades: Sólo desarrollaremos actividades laborales y profesionales ajenas a las que se derivan de las relaciones contractuales con la sociedad, cuando éstas no supongan un detrimento de la eficacia y eficiencia esperada en el desempeño de nuestras funciones en Bergé y Compañía.

¿QUÉ SON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS?



Aquellas situaciones en las que los intereses personales de cualquier profesional o los de un tercero, compiten con los intereses de la Compañía.

RECUERDA

Ante un conflicto o situación de potencial conflicto de interés:



1 Abstente de tomar cualquier decisión que pueda contravenir los intereses de Bergé y Compañía.

Para tratar de resolver la situación de una forma justa y transparente:

2 Comunícalo al Comité de Cumplimiento.

ALERTA ANTE CIERTAS SITUACIONES



- Cualquier situación en la que tus intereses personales/familiares puedan entrar en conflicto con los intereses de Bergé y Compañía.
- Trabajar para terceros adicionalmente y de forma simultánea, con tus labores dentro de Bergé y Compañía.
- Cualquier contrato comercial que tenga como contraparte a un familiar o amigo cercano.
- Cualquier inversión tanto en un cliente como en un proveedor.

COMENTARIOS PELIGROSOS

- “Quiero cerrar un contrato con un despacho, tú que trabajas con ellos, ¿podrías hablarles bien de mí?”
- “Pues mira, para este tema, podríamos hablar con mi hermana que trabaja en esta empresa y...”.

Todos estos comentarios son muy peligrosos y no levantar la mano puede suponer un problema de conflicto de interés que puede afectarte tanto a ti como a Bergé y Compañía.

1 Compromiso con el CUMPLIMIENTO DE LA LEY



1.5 LA COMPETENCIA Y LA LEGALIDAD COMERCIAL

En Bergé y Compañía **somos contrarios a cualquier conducta que pudiera suponer una violación de la legislación vigente** en materia de defensa de la competencia, antimonopolio, y lealtad comercial.



¿QUÉ SIGNIFICA PARA NUESTROS PROFESIONALES?

- **Obtén la información de terceros**, incluida la información de competidores de forma legal y sin recurrir al uso de espionaje industrial, soborno o robo.
- **Compíte de forma honesta y justa** tratando de lograr un equilibrio entre la competencia y la ética con nuestros competidores.
- **Evita comportamientos** que directa o indirectamente **provoquen situaciones anticompetitivas**.
- **Genera confianza entre tus clientes y proveedores**, así mantendrás la buena reputación de Bergé y Compañía .



¿CÓMO EVITAR LA COMPETENCIA DESLEAL?

- 1
Sé honesto con todos tus clientes.
- 2
Cuida tus conversaciones con competidores (evita hablar de precios, tarifas, términos o condiciones de ventas, etc....)
- 3
Evita realizar comparaciones con la competencia que no sean del todo ciertas.
- 4
No denigres a la competencia.



1.6 BLANQUEO DE CAPITALES

En Bergé y Compañía **cumplimos con las leyes aplicables a la prevención de blanqueo de capitales** y **tenemos diseñados procedimientos internos para detectar y rechazar formas de pago sospechosas de nuestros clientes** u otras transacciones que puedan suponer blanqueo de dinero.



¿QUÉ SIGNIFICA PARA NUESTROS PROFESIONALES?

- **No aceptes cobros en efectivo.**
- **Esté alerta a todo tipo de hechos que puedan suponer blanqueo de capitales; pagos fraudulentos; entradas falsas en contabilidad.**
- **Ten cuidado con los pagos de o para cuentas que no son las habituales.**



2 **Con** **NUESTROS** **PROFESIONALES**



★ En Bergé y Compañía estamos comprometidos a implementar condiciones de trabajo justas, que promuevan la igualdad de oportunidades, garantizando el aseguramiento de la salud y la seguridad de nuestros profesionales y colaboradores , y utilizando prácticas comerciales sólidas.

2.1 La Seguridad y la Salud	17
2.2 Nuestras relaciones laborales	17
2.3 La Diversidad, equidad e inclusión	17
2.4 La discriminación y el acoso	18

2 Compromiso con NUESTROS PROFESIONALES

BÉ

2.1 LA SEGURIDAD Y LA SALUD

En Bergé y Compañía aplicamos y mejoramos constantemente las normas para asegurar la higiene, la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.

Exigimos el respeto de todas las reglas de seguridad en nuestros establecimientos y requerimos a nuestros proveedores que sensibilicen a sus profesionales en este tema.



2.2 NUESTRAS RELACIONES LABORALES

Nuestras relaciones laborales se basan en la confianza, la transparencia en la información y la negociación de buena fe compartiendo el conocimiento, experiencias y necesidades para generar un clima social que impulse el entendimiento y la cooperación.



2.3 LA DIVERSIDAD, EQUIDAD E INCLUSIÓN

En Bergé y Compañía trabajamos por generar un entorno de trabajo diverso, equitativo e inclusivo, un entorno en el que independientemente de quien seas o lo que hagas por la organización te sientas igualmente involucrado y apoyado en todas las áreas.

Un entorno en el que tengamos igualdad de oportunidades para crecer y desarrollarnos profesionalmente.



¿QUÉ ES LA DIVERSIDAD?

Es la representación de diferentes personas en una organización.

¿QUÉ ES LA INCLUSIÓN?

Es garantizar que todos tengan las mismas oportunidades de contribuir e influir en cada parte y nivel de su lugar de trabajo pudiendo ser ellos mismos.

¿QUÉ SIGNIFICA PARA NUESTROS PROFESIONALES?

- Asegúrate de conocer y respetar las políticas que promuevan los entornos seguros.
- Fomenta el equilibrio entre la vida profesional, familiar y personal.
- Genera con tu ejemplo un ambiente de trabajo seguro y estimulante.
- Construye entornos de trabajo donde prevalezca la escucha activa, empática y se favorezca el diálogo.
- Reconoce y aprecia las ideas de los demás.
- Haz preguntas, respeta sus respuestas y ten la mente abierta.



COMENTARIOS QUE DEBES ERRADICAR:

Sexistas

Racistas

Homófobos

Capacidades diferentes



Para información sobre el **Protocolo de Acoso** puedes consultar al **Comité de Cumplimiento**: comite.cumplimiento@bergeycia.es

2 Compromiso con NUESTROS PROFESIONALES

2.4 DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO

En **Bergé y Compañía** respetamos y promovemos el respeto a la dignidad personal, la privacidad y los derechos individuales de todas las personas, y estamos comprometidos a mantener un entorno de trabajo en el cual no existan situaciones de discriminación o acoso.

De tal manera que todos los profesionales de **Bergé y Compañía** puedan trabajar en un entorno seguro y estimulante, caracterizado por la confianza mutua y la ausencia de intimidación, opresión o explotación.



RECUERDA:

El acoso puede ser verbal, visual, físico o sexual.

¿QUÉ SON LOS COMENTARIOS DISCRIMINATORIOS O DE ACOSO?

Son aquellos que hacen referencia a la **raza, género, orientación sexual, religión, de capacidad diferente, edad, nacionalidad, entre otros, con una connotación negativa, ofensiva o despectiva.**



¿QUÉ SIGNIFICA PARA NUESTROS PROFESIONALES?

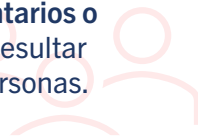


Evita cualquier comportamiento que genere un entorno laboral humillante u ofensivo (evita chistes o comentarios inapropiados).

Trata a todos de un modo justo, no juzgues a alguien por su **aparición física u otras características personales.**

Mantén siempre el mismo comportamiento tanto dentro como fuera de la compañía (en reuniones con clientes, cenas de equipo).

Evitar compartir comentarios o imágenes que pueden resultar **ofensivos** para otras personas.



COMENTARIOS INACEPTABLES



Comentarios homófobos:

Cualquier comentario discriminatorio sobre la orientación sexual de una persona, o sobre los estereotipos o estigmas sociales.

Comentarios racistas:

Aquellos que haga referencia a la raza de una persona de manera despectiva o estereotipos raciales ofensivos, que discriminen o acosen al empleado.

Comentarios sexistas:

Aquellos relacionados al género de una persona con connotación negativa, ofensiva o despectiva es discriminatorio. Estos comentarios pueden incluir insinuaciones sexuales no deseadas, burlas o chistes sexistas, comentarios sobre la apariencia física de una persona.

Mobbing:

Comentarios o acciones que provoquen intimidación o acoso dentro del entorno de trabajo y que conlleve al aislamiento de la persona.



Para información sobre el **Protocolo de acoso** puedes consultar al **Comité de Cumplimiento: comite.cumplimiento@bergeycia.es**

3 Con **CLIENTES, PROVEEDORES** **Y TERCEROS**



★ Los profesionales de Bergé y Compañía nos relacionaremos con proveedores, clientes y terceros de forma lícita, ética y respetuosa... y esperamos que todas las terceras partes de la cadena de valor que trabajan con y para nosotros cumplan con lo establecido en este Código Ético.

3.1 Proveedores	20
3.2 Clientes	20
3.3 Terceros	20

3 Compromiso con CLIENTES, PROVEEDORES Y TERCEROS

3.1 PROVEEDORES

En **Bergé y Compañía**, la selección de nuestros proveedores se realiza por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de nuestra empresa a la obtención de las mejores condiciones en el suministro, **con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.**

Para evitar cualquier conflicto de interés, la relación con nuestros proveedores se rige por la **integridad, la ética empresarial y el cumplimiento riguroso de la legislación aplicable** y de los principios y derechos universalmente aceptados.

Además, promovemos entre **nuestros proveedores directos los principios y requisitos de la Responsabilidad Social** a través de procesos de evaluación de proveedores y de la **comunicación a los mismos de las normas internas.**



3.2 CLIENTES

En **Bergé y Compañía**, la **relación** con nuestros clientes se basa en la **eficacia, eficiencia y profesionalidad** y establecemos los precios por **nuestros bienes y servicios con honestidad.**



3.3 TERCEROS

Todos los terceros con los que **Bergé y Compañía** establezca una relación de negocio, **entenderán y conocerán este Código Ético y las normas internas** en materia de **anticorrupción y prevención de delitos.**



En **Bergé y Compañía** nos alinearemos con la **Directiva de Diligencia debida Empresarial**, tratando de mantener una **gestión ética e integral de la cadena de valor**, no tolerando el soborno y la corrupción.

¿QUÉ SIGNIFICA PARA NUESTROS PROFESIONALES?



- Sé **objetivo y transparente** cuando contrates con proveedores.
- Rige la relación con tus proveedores y clientes por la **integridad, ética empresarial y el cumplimiento de la legislación aplicable** y los derechos universalmente aceptables.
- **Basa tu relación** con los clientes en principios de **eficacia, eficiencia y honestidad.**
- **Da a conocer este Código** a los terceros con los que Bergé y Compañía establezca una relación comercial.

4 **Con la** **ÉTICA Y** **PROFESIONALIDAD**



★ En Bergé y Compañía tenemos un alto compromiso con la ética y la profesionalidad en todas nuestras actuaciones...Por ello te pedimos que actúes con independencia, integridad moral y respeto a las personas.

4.1 Nuestra Ética	22
4.2 Nos significamos por nuestra profesionalidad	22

4 Compromiso con la **ÉTICA Y LA PROFESIONALIDAD**



4.1 NUESTRA CONDUCTA ÉTICA

Actúa con lealtad y buena fe con quien te relacionas.



La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos debe de ser de forma segura y eficiente, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita, contraria a las normas o instrucciones de Bergé y Compañía.

¿CÓMO DEBES ACTUAR...?



No uses bienes de Bergé y Compañía para fines particulares, salvo que estén debidamente autorizados.



Los departamentos de comunicación serán los cauces de comunicación con los medios de comunicación.



Prioriza los intereses de Bergé y Compañía frente a los propios.



No utilices tu cargo en beneficio propio.



Cuando te dirijas a terceros, manifiesta la opinión de Bergé y Compañía, no la propia.



Para información sobre la **Guía de uso de medios tecnológicos** puedes consultar al **Comité de Cumplimiento: comite.cumplimiento@bergeycia.es**



4.2 NOS SIGNIFICAMOS POR NUESTRA PROFESIONALIDAD

¿QUÉ SE ESPERA DEL PROFESIONAL DE BERGÉ Y COMPAÑÍA?



- Presta especial atención a la **motivación y al desarrollo profesional**, al trabajo en equipo y a potenciar la comunicación.
- Alinea el **desempeño de tus funciones** con la consecución de los resultados **de forma eficiente**.
- **Colabora con el personal** de la compañía buscando sinergias y su mejor aprovechamiento.
- **Proporciona información veraz, necesaria, completa y puntual**, a tus responsables y colaboradores, de forma que permitan el adecuado desarrollo de sus funciones.
- **Conoce y cumple las leyes y normas** que afectan a las actividades de Bergé y Compañía.
- **Cumple y sé proactivo** para el cumplimiento de las **medidas preventivas en materia de seguridad**.
- Realiza un **uso de todos los activos** que pertenecen a Bergé y Compañía, incluyendo activos tangibles, intelectuales y electrónicos, **de manera responsable y apropiada** y únicamente con fines profesionales, legales y autorizados.



RECUERDA:

Proteger la reputación de Bergé y Compañía en todas tus actuaciones profesionales.

5 Con la **INFORMACIÓN**



★ En Bergé y Compañía estamos comprometidos en cuidar y proteger la información a la que tenemos acceso.

5.1 La Confidencialidad y los secretos empresariales	24
5.2 La información económica financiera	24
5.3 La información privilegiada	24
5.4 Protección de datos	24

5 Compromisos con la **INFORMACIÓN**



5.1 LA CONFIDENCIALIDAD Y SECRETOS EMPRESARIALES

En Bergé y Compañía preservamos la confidencialidad y los secretos empresariales en toda la información a la que en el transcurso de nuestro trabajo tienen acceso nuestros profesionales.



5.2 LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

En Bergé y Compañía velamos porque todas las operaciones con trascendencia económica, que se realicen en nombre de la sociedad, figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados, que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estén a disposición de los auditores internos y externos.



5.3 INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La divulgación de información privilegiada no está autorizada. Esto se aplica tanto a la información divulgada dentro de Bergé y Compañía como fuera, incluyendo a periodistas, analistas financieros, clientes, consultores, familiares o amigos.



5.4 PROTECCIÓN DE LOS DATOS

Cumplimos con la normativa vigente aplicable en materia de protección de datos personales.

Para ello, hemos establecido las pautas y principios que Bergé y Compañía debe seguir para garantizar la protección y privacidad de todos aquellos datos personales objeto de tratamiento.



CONSEJOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS



Cumple todas las medidas de seguridad en materia de protección de datos.



No compartas datos personales de empleados o terceros sin haber realizado una consulta previa al Departamento Legal.



Conciencia a todo tu entorno sobre la importancia de la seguridad de los datos.



Mantén tu ordenador custodiado y presta atención a las actualizaciones que hay en materia de protección de datos.

¿QUÉ SIGNIFICA PARA NUESTROS PROFESIONALES?



- No divulgues a ninguna persona, empresa o corporación, ni hagas uso de ningún secreto comercial, tanto durante como después de finalizar tu empleo o trabajo.
- Guarda la más estricta confidencialidad de la información a la que tienes acceso en el ejercicio de tus responsabilidades profesionales.
- Vela por que todas las operaciones se registren de manera clara y con exactitud.
- No divulgues información privilegiada, ni en Bergé y Compañía, ni fuera de la compañía.
- Garantiza que la información privilegiada está protegida de forma que no tengan acceso a ella personas no autorizadas.
- No compartas datos de carácter personal de empleados o terceros sin haber realizado una consulta al Buzón de protección de datos.

6 **Con la** **SOSTENIBILIDAD**



★ En Bergé y Compañía nos comprometemos con la Sostenibilidad... Impulsando la preservación y protección del medio ambiente y el impacto positivo que nuestras actividades tienen en la sociedad.

6.1 Sostenibilidad

26

6 Compromiso con la **SOSTENIBILIDAD**



6.1 SOSTENIBILIDAD: AMBIENTAL, SOCIAL Y DE GOBERNANZA (ASG)



Nuestro compromiso en materia de sostenibilidad se basa en los siguientes objetivos:

- Garantizar el cumplimiento de la creciente normativa **ASG europea y española que afecta a la gestión de Bergé y Compañía** y a la actividad operativa de sus participadas.
- **Actuar responsablemente en materia ASG**, incentivando en nuestras participadas el seguimiento de buenas prácticas ambientales, sociales y de gobernanza.



¿QUÉ SIGNIFICA PARA NUESTROS PROFESIONALES?

Protege el medioambiente impulsando su preservación y respeto:

Trata de conocer los compromisos ambientales que tiene Bergé y Compañía y esfuérate en minimizar el impacto ambiental derivado de su actividad.

Comprométete con el entorno:

Comprométete con el entorno local donde opera Bergé y Compañía y donde trabaja activamente para satisfacer las necesidades de la sociedad e impulsar su impacto positivo en la comunidad.



Para información sobre la **Política ASG** puedes consultar al **Comité de Cumplimiento:** comite.cumplimiento@bergeycia.es



EN QUÉ CONSISTE LA SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA

AMBIENTAL

- Gestión de riesgos ambientales
- Materiales
- Cambio Climático
- Emisiones
- Biodiversidad
- Agua
- Residuos

SOCIAL

- Gestión de riesgos sociales
- Prácticas laborales
- Salud y Seguridad
- Derechos humanos
- Diversidad e inclusión
- Cadena de suministro
- Responsabilidad del cliente
- Compromiso social

GOBERNANZA

- Gestión de riesgos
- Estrategia y cultura ASG
- Políticas y procesos de debida diligencia
- Ética
- Cumplimiento y anticorrupción
- Transparencia fiscal

A modern office interior with large glass windows and a lounge area. The room features a long white table with several chairs, a green sofa, and a globe. The view outside shows a lush green landscape with trees and buildings. The text 'BERGÉ y Compañía' is overlaid on the left side of the image.

BERGÉ

y Compañía

Última revisión Dic 2025